



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO DE OBRAS “EJECUCIÓN DE BOLSA DE APARCAMIENTO EN PARCELA 1/475 DEL POLÍGONO NOAIN-ESQUÍROZ”.

EXP: 1606/2022-L2

Contrato superior al umbral comunitario	NO
Procedimiento	Abierto

A. PODER ADJUDICADOR

1. **Poder adjudicador:** Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
2. **Órgano de contratación:** Alcaldía
3. **Responsable del contrato:** Área de Urbanismo
4. **Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:** Plaza Los Fueros, 3 - 31110 – Noáin

B. OBJETO DEL CONTRATO

1. Descripción de la obra

Este contrato tiene como objeto contratar la obra de EJECUCIÓN DE BOLSA DE APARCAMIENTO EN PARCELA 1/475 DEL POLÍGONO NOAIN-ESQUÍROZ promovida por el Ayuntamiento de Noain-valle de Elorz .

2. Necesidades a satisfacer

Las obras consistirían en la Ayuntamiento de Noain ha decidido destinar parte de la parcela 475 del polígono 1 para su adecuación y uso como bolsa de aparcamiento.

3. Codificación





- Descripción CPV: trabajos de pavimentación y asfaltado
- nº CPV 45233222
-

4. Lotes

- División en lotes: **NO**
No procede a la división en lotes dado que por el objeto del contrato esta división podría dificultar la correcta ejecución del mismo.

5. Admisibilidad de variantes

- Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:
NO

6. Naturaleza jurídica

Administrativa

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Presupuesto de licitación

El presupuesto de licitación es de 55.115,92 € (cincuenta y cinco mil ciento quince euros con noventa y dos céntimos) IVA excluido.

2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 55.115,92 € (cincuenta y cinco mil ciento quince euros con noventa y dos céntimos) IVA excluido.

3. Sistema de determinación del precio.

- Precios unitarios





4. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Año 2022 55.115,92 € IVA excluido.

5. Revisión de precios:

NO

6. Financiación con Fondos externos:

- NO

7. Forma de pago:

Pago a los 30 días de la fecha de la factura.

8. Abonos a cuenta:

NO

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1. Duración total

2 meses.

2. Plazos parciales:

NO

3. Prórroga:

NO

4. Plazo de garantía:





El que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

5. Lugar de ejecución del contrato:

Parcela 475 polígono 1 de Noain-valle de Elorz.

E. GARANTÍA

Garantía definitiva:

4 % Importe de la adjudicación.

F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1. Solvencia económica y financiera

La solvencia exigida en el contrato es la siguiente:

Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

2. Solvencia técnica o profesional

Dadas las características del contrato se deberá acreditar por las empresas licitadoras en el apartado de solvencia técnica :

- Ejecución de 2 obras similares (obras de urbanización) a la obra actual por igual o importes superiores a 70.000,00 de presupuesto de contrata durante los 5 últimos años.

G. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES





1. Sobre o Archivo Electrónico nº 1:

La documentación concreta que debe figurar en este sobre es la siguiente:

- **Declaración responsable de la persona licitadora**, conforme al Anexo I que se adjunta al presente Pliego, indicando entre otras cuestiones, que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 LFCP.

- **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y el archivo xml publicado en el anuncio de licitación.

2. Sobre o Archivo Electrónico nº 2:

La **propuesta técnica** deberá contener la documentación que el licitador estime necesaria para que la mesa de contratación pueda conocer y valorar su propuesta. Por razones de eficacia para la valoración, la documentación técnica deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios. En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

- **Memoria** síntesis explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Problemática de ejecución.
- **Plan de trabajo:** fases, proceso y desarrollo con grado de detalle suficiente, e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización ofertado.
- **Estimación y tratamiento de las diferentes afecciones.** Tratamiento de las afecciones tanto de circulación peatonal, tráfico rodado, infraestructuras y redes de servicio implantadas y otro tipo de afecciones. .

IMPORTANTE: La inclusión en el "Sobre 2" de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones económicas de las ofertas





presentadas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

3. Sobre o Archivo Electrónico nº 3:

Los criterios cuantificables mediante fórmula habrán de presentarse conforme al modelo "Anexo II" que acompaña el presente pliego.

Se tendrán en cuenta: la oferta económica, el plazo de garantía, los criterios sociales y los criterios medioambientales.

H. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas:

El plazo de presentación de ofertas será el que se indique en la Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra.

2. Lugar:

Plataforma de Licitación electrónica del Gobierno de Navarra

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia.- D. Sebastián Marco Zaratigui, Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)
Suplente.- Francisco Javier Erro Lacunza, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Vocales:

- D. Carlos Revilla Pascual, Interventor del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).
- Doña Esther Salazar Cameros, Secretaria del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), o quien legalmente le sustituya.
- Doña Begoña Lausin Serrano, arquitecta municipal o técnico municipal que la sustituya.
- D. Jorge Ricardo Zaslabsky, Concejal del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación cuantitativos son 80 puntos, distribuidos en precio (60 puntos) y criterios sociales y ambientales (10 puntos) y garantía ofertada (10 puntos).

Los criterios de adjudicación cualitativos se puntúan en 20 puntos; Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo (10 puntos), tratamiento de las afecciones (5 puntos) y





plan de obra (5 puntos).

Se incluye un diez por ciento de criterios de carácter social, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios y su ponderación por orden de puntuación:

1. Oferta económica: 60 puntos.
2. Propuesta técnica: 20 puntos.
3. Garantía: 10 puntos.
4. Criterio social: 10 puntos.

1. Criterios de adjudicación:

1.OFERTA ECONÓMICA

60 puntos

La valoración de la oferta económica que se hará de acuerdo a lo siguiente: - Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación.

A la oferta económica más baja se le asignará la puntuación máxima (60 puntos) y al resto de ofertas se les adjudicará la puntuación que resulte de forma inversamente proporcional, siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$\text{Puntos oferta} = \frac{\text{Oferta más barata}}{\text{Oferta}} * 60$$

2. PROPUESTA TÉCNICA

20 puntos

La valoración de la propuesta técnica se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo (10 puntos):

Se valorará el conocimiento de los trabajos a realizar, el desarrollo de la obra y el estudio adecuado de los materiales, maquinaria y detalles constructivos específicos de





esta obra.

Se tendrá muy en cuenta el estado de las soluciones adoptadas a la problemática que pueda suscitar la obra, utilización de maquinaria y accesos.

Tratamiento de las afecciones (5 puntos): Se valorará el tratamiento de las infraestructuras y redes de servicio, de la circulación peatonal y tráfico rodado, y a otro tipo de afecciones que puedan darse derivadas de trabajar en espacios públicos consolidados.

Asimismo, se valorará especialmente el minimizar los riesgos y molestias que la obra pueda ocasionar, teniendo en cuenta la ubicación de los distintos tajos de obra.

Previsión de medios materiales, técnicos y humanos ante un posible punto crítico motivado por el inicio de la actividad docente.

Plan de obra (5 puntos): Se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada de tiempos y solapamiento de labores.

3. PLAZO DE GARANTÍA

10 puntos

Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de tres años, a razón de 2 puntos por año adicional. Hasta un máximo de 10 puntos. El mínimo de garantía obligatoria de tres años otorgará 0 puntos.

4. CONDICIÓN SOCIAL

10 puntos

Se valorará con 5 puntos el compromiso de la licitadora de subcontratar trabajos de pintura hasta en un 1% del importe del contrato, debiendo justificar qué parte e importe, con empresas de inserción o similares de las detalladas a continuación.

Se valorará con 5 puntos el compromiso de la licitadora de subcontratar trabajos de limpieza hasta en un 1% del importe del contrato, debiendo justificar qué parte e importe, con empresas de inserción o similares de las detalladas a continuación.

No se valorarán porcentajes diferentes de los indicados.

Las empresas que se subcontraten serán exclusivamente;

- **Centros Especiales de Empleo de iniciativa social**, conforme a la descripción y requisitos señalados en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

- **Empresas de Inserción inscritas y registradas conforme a la Ley 44/2007**, de 13 de diciembre, para la regulación de Empresas de Inserción.





- **Asociaciones y fundaciones constituidas conforme a la Ley Orgánica 1/2002**, reguladora del derecho de asociación; o conforme a la Ley 50/2002, de Fundaciones. Y las cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, cofradías de pescadores y las sociedades agrarias de transformación, conforme a lo establecido en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.

2. Criterios de desempate:

De acuerdo a los establecido en el artículo 99 de la LFCP, se establece como criterio de desempate los siguientes por el orden relacionado:

1º) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

2º) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

3º) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas.

Se considerarán anormalmente bajas por debajo del 20%.

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- La empresa adjudicataria se comprometerá con el cuidado del Medio Ambiente, mediante la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las que recoge la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

- Se exige en este procedimiento que los licitadores tengan contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación con una





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN
(VALLE DE ELORZ)
NOAIN UDALETXEA
(ELORZ IBAR)

cobertura no inferior a 100.000 €.

- Se deberá presentar justificación válida de estar al corriente del pago de la póliza.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

NO

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Únicamente en el caso previsto en el criterio social del contrato (J4).

